



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 118

Martes 31 de mayo de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Vega de Ruiponce y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Vega de Ruiponce y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 11 de febrero del corriente año («Boletín Oficial» de la provincia del día 25 del mismo mes).

Valladolid, 20 de mayo de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.806

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza de escopeta y de galgo, expedidas durante el mes de marzo de 1948.

145. Federico Repiso Alonso, Peñafiel.
146. Octavio Díaz García, Montemayor.
147. El mismo.
148. Alejandro Molina Muñoz, Puente Duero.
149. Marcelino Nieto García, Ramiro.
150. Gregorio Casado Senovilla, Ramiro.
151. Florencio Vázquez Bruna, Torrelabán.
152. Gregorio del Caño Iglesias, Villafranca de Duero.
153. Mariano Mato Caballero, Wamba.

154. Heliodoro Pérez García, Pozal de Gallinas.
155. Francisco Moreno Cantarino, La Unión de Campos.
156. Tomás Vaquero Bastardo, Mucientes.
157. Antonio Hormias Hernández, Pedrosa del Rey.
158. Justino Ortega Ibáñez, Valladolid.
159. José-Luis Benito Bravo, Valladolid.
160. Pablo Arranz Toribio, Villavaquerín.
161. Julián Cubero Gutiérrez, Villafrechós.
162. Paulino Alvarez Fernández, Tudela de Duero.
163. Isidoro Vaquero Vaquero, Langayo.
164. Feliciano Quesada López, Castriello de Duero.
165. Lorenzo Alonso González, Alaejos.
166. José Escudero Delgado, Palazuelo de Vedija.
167. Arsacio Trejo Torres, Valoria la Buena.
168. Arturo Hernaldo Ordáx, San Pedro de Latarce.
169. Victoriano Vallejo Arribas, Traspinedo.
170. Pedro Vega Martín, Mojados.
171. Hilario Alvarez Carretero, Mojados.
172. Tomás Sancha González, Mojados.
173. Eutimio González Gómez, Mota del Marqués.
174. Cayo Muñoz Martín, Mota del Marqués.
175. Secundino Herrera Bravo, Cabezón de Pisuerga.
176. Amador Nieto Velasco, Corcos del Valle.
177. Tomás Gallego Rodríguez, Valladolid.
178. Miguel Gutiérrez Sánchez, Tordehumos.
179. Antonio Blanco Salcedo, Castroponce.

Valladolid, 2 de abril de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.811

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Andrés Reguera Antón, vecino de Segovia, Infanta Isabel, 15.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 35 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Arevalillo.

Término municipal en que radicarán las obras, Arévalo (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Valladolid, calle de Muro, 5, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de mayo de 1949.—El ingeniero director adjunto, L. Ruiz-Valdepeñas.

1.733-835

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de mayo de 1946

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	DEUDORES — Pesetas	ACREEDORES — Pesetas
PATRIMONIO PROVINCIAL:					
1	Propiedades y derechos	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
OPERACIONES DE DEPÓSITOS:					
4	Depositorio.—Cuenta de valores en depósito	1.056.027,39	114.192,97	941.834,42	»
5	Acreedores por valores en depósito	113.942,97	1.055.777,39	»	941.834,42
OPERACIONES BANCARIAS:					
6	Depositorio.—Cuentas corrientes en Bancos.	17.707.633,88	24.303.830,54	»	6.596.196,66
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	11.575.104,28	10.822.846,48	752.257,80	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	564.151,03	152.000,00	412.151,03	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	748.477,00	647.897,10	100.579,90	»
10	Banco de España.—Cuenta corriente.—Granja Escuela	500,00	»	500,00	»
11	Banco de España.—Cuenta corriente.—Paro Obrero	3.184.158,27	2.995.000,00	189.158,27	»
12	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	985.528,10	962.692,00	22.836,10	»
16	Caja Provincial de Ahorros.—C. corriente.—Diputación	151.405,42	150.000,00	1.405,42	»
17	Idem idem idem.—Fondo, intereses y amortización	854.510,91	185.000,00	669.510,91	»
18	Idem idem idem.—Empréstito	2.341.338,50	60.000,00	2.281.338,50	»
19	Idem idem idem.—Granja Escuela	264.631,57	87.000,00	177.631,57	»
95	Idem idem idem.—Contribuciones	541.375,07	428.158,77	113.216,30	»
	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente crédito núm. 4	»	»	»	»
13	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	91.682,54	90.000,00	1.682,54	»
	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos	»	»	»	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—C. crédito Granja núm. 2-3	269,20	257.336,71	»	257.067,51
94	Idem idem idem.—Cuenta crédito Diputación número 6	1.310,00	510.585,06	»	509.275,06
98	Banco Hispano Americano.—Cuenta crédito número 4	»	750.000,00	»	750.000,00
99	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito núm. 5	6.770,40	756.770,40	»	750.000,00
14	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Diputación	816.987,13	810.034,60	6.952,53	»
15	Idem idem idem.—Cuenta complementaria	40.503,10	40.500,00	3,10	»
20	Banco de Crédito Local de España.—Caminos vecinales	2.143.477,62	276.504,93	1.866.972,69	»
21	Idem idem idem.—Paro Obrero.—Cuenta crédito número 1	»	4.738.676,55	»	4.738.676,55
23	OPERACIONES A FORMALIZAR	7.013.368,72	8.349,60	7.005.019,12	»
24	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	17.609.758,24	17.678.965,43	»	69.207,19
OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:					
25	Presupuesto de 1946	16.470.443,84	18.607.100,94	»	»
26	Depositorio	3.814.837,91	2.539.775,79	1.275.062,12	2.136.657,10
INGRESOS:					
27	Capítulo 1.º—Rentas	162.632,59	96.936,92	65.695,67	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
28	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	896.224,30	2.411,22	893.813,08	»
	Capítulo 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
30	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	5.640.673,26	329,75	5.640.343,51	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
31	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	2.672.680,00	443.241,36	2.229.438,64	»
32	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	99.532,00	3.459,70	96.072,30	»
33	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.050.000,00	»	3.050.000,00	»
34	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	9.057,00	875,40	8.181,60	»
	Capítulo 11.—Recargos provinciales	»	»	»	»
36	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales	350.000,00	151.208,65	198.791,35	»
37	Capítulo 13.—Crédito provincial	2.300.000,00	»	2.300.000,00	»
38	Capítulo 14.—Recursos especiales	893.125,17	508,42	892.616,75	»
39	Capítulo 15.—Multas	525,00	2,50	522,50	»
40	Capítulo 17.—Reintegros	395.994,52	286.232,05	109.762,47	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
41	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	2.136.657,10	2.742.579,52	»	605.922,42
	<i>Sumas y sígüe.</i>	126.343.589,01	112.395.075,73	41.671.645,17	27.723.131,89

Folios.	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	126.343.589,01	112.395.075,73	41.671.645,17	27.723.131,89
	GASTOS:				
42	Capítulo 1.º Obligaciones generales	192.964,03	473.466,69	»	280.502,66
43	Capítulo 2.º—Representación provincial	14.906,43	81.000,00	»	66.093,57
44	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	1.167,32	12.050,00	»	10.882,68
45	Capítulo 6.º—Personal y material	873.089,86	2.809.546,13	»	1.936.456,27
46	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
47	Capítulo 8.º—Beneficencia	141.362,23	5.005.338,00	»	4.863.975,77
48	Capítulo 9.º—Asistencia social	59.595,24	443.250,00	»	383.654,76
49	Capítulo 10.—Instrucción pública	5.862,50	355.939,00	»	350.076,50
50	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	279.602,22	2.635.188,85	»	2.355.586,63
93	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,00	»	885.000,00
51	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	35.000,00	140.000,00	»	105.000,00
52	Capítulo 15.—Crédito provincial	10.571,70	3.252.625,17	»	3.242.053,47
53	Capítulo 17.—Devoluciones	61.064,35	322.040,00	»	260.975,65
54	Capítulo 18.—Imprevistos	3.355,55	50.000,00	»	46.644,45
55	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	801.885,89	»	801.885,89	»
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
58	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1944	23.009,29	»	23.009,39	»
57	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1944	»	114.742,41	»	114.742,41
60	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1945	2.011.263,37	2.059.457,08	»	48.193,71
61	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1945	676.189,02	676.189,02	»	»
91	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1946	67.039,38	882.802,60	»	815.763,22
56	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
62	Corporaciones.—Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
64	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945	86.556,07	85.873,29	682,78	»
87	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1946	8.708.040,83	8.712.419,35	»	4.378,52
96	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1946	10.635.410,70	2.871.721,11	7.763.689,59	»
	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1946	»	»	»	»
58	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1946	2.693.778,96	444.037,73	2.249.741,23	»
96	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1946	»	33.685,56	»	33.685,56
65	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1945	2.151.402,15	2.151.402,15	»	»
90	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1946	882.802,60	67.039,38	815.763,22	»
66	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1945	681.974,89	681.974,89	»	»
67	Presupuesto de Contribuciones	585.778,76	694.922,14	»	109.143,38
68	Depositario.—Contribuciones	11.849.754,55	10.984.280,45	865.474,10	»
59	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1945	169.282,24	»	169.282,24	»
	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1945	»	»	»	»
63	Corporaciones.—Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
	Organismos cedentes de recaudación	»	2.674,15	»	2.674,15
89	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1946	10.989.084,52	20.969.157,49	»	9.980.072,97
92	Corporaciones.—Primer semestre de 1946	293.889,29	1.068.073,00	»	774.183,71
	OPERACIONES PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO A:				
70	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
71	Depositario.—Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	7.720.260,34	2.279.739,66	»
72	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º—Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
73	Idem ídem. Capítulo 13.—Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
74	Idem ídem. Capítulo 1.º—Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
75	Idem ídem. Capítulo 4.º—Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
76	Idem ídem. Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	2.227.749,23	9.308.262,81	»	7.080.513,58
77	Idem ídem. Capítulo 15.—Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
78	Idem ídem. Capítulo 18.—Imprevistos	109.859,16	200.000,00	»	90.140,84
	OPERACIONES PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO C:				
79	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
80	Depositario.—Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	1.202.486,49	1.815.191,26	»
81	P. E. C.—Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
82	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	1.202.486,49	3.017.457,29	»	1.814.970,80
	OPERACIONES PRESUPUESTO GRANJA ESCUELA:				
83	Presupuesto ordinario.—Granja Escuela «José Antonio»	215.381,69	397.532,27	»	182.150,58
84	Depositario.—Granja Escuela «José Antonio»	398.285,43	209.389,59	188.895,84	»
	PRESUPUESTO PARO OBRERO:				
85	Presupuesto a formalizar Paro Obrero	4.548.004,41	4.738.676,55	»	190.672,14
86	Depositario.—Paro Obrero	4.738.676,55	4.518.801,95	219.874,60	»
	TOTALES.	252.025.739,85	252.025.739,85	65.308.742,69	65.308.742,69

Valladolid, 13 de junio de 1946.—El Interventor, José M.º Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León.
Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 13 de junio de 1946.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Juan Represa de León.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Camporredondo**

En la Secretaría del Ayuntamiento y a los efectos del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946, se hallan de manifiesto al público y por término de quince días hábiles, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948.

Camporredondo, 25 de mayo de 1949. El alcalde, Moisés Ruiz.

1.792—836

Fuente Olmedo

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la vacante de recaudador municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser solicitada por quien lo crea conveniente, pudiendo los interesados examinar el pliego de condiciones, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente Olmedo, 25 de mayo de 1949. El alcalde, Adelardo Lobenz.

1.787—837

Mayorga de Campos

El Ayuntamiento pleno de esta villa en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes aprobó en los términos y condiciones que determina el párrafo 2.º del artículo 331 del decreto de 25 de enero de 1946, referente a Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, el proyecto de contrato de empréstito con el Banco de Crédito Local de España por la suma de 160.120 pesetas, destinado a subvencionar las obras de conducción y abastecimiento de aguas a esta población. El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión en el plazo de cincuenta años, con sujeción al cuadro de amortización que figurará anejo al contrato.

Lo que se publica a los efectos que previene el párrafo 3.º del invocado artículo y decreto de Ordenación de Haciendas, hallándose de manifiesto al público la documentación necesaria por un periodo de quince días.

Mayorga de Campos, 23 de mayo de 1949.—El alcalde, T. del Amo.

1.788—838

Montemayor de Pililla

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario, para la construcción de edificios con destino a dos Escuelas Unitarias de niños, por importe de 318.887 pesetas 76 céntimos, queda expuesto al público con sus anexos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados a que hace referencia el artículo 229 y por las causas relacionadas en el párrafo 3 del 240.º del Decreto de 4 de febrero de 1946 por el que se regulan las Haciendas Locales, presentar a la Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes,

pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Montemayor de Pililla, 28 de mayo de 1949.—El alcalde, Tomás Sanz.

1.809—839

Serrada

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, un expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, para satisfacer gastos que carecen de consignación en presupuesto.

Serrada, 24 de mayo de 1949.—El alcalde, Domiciano de Iscar.

1.791—840

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 92 de 1949, se tramita expediente promovido por doña Concepción Rianza Alonso, mayor de edad, soltera, vecina de Valladolid, para obtener a su favor la declaración de heredera abintestato de su hermana de doble vínculo doña Lucila Rianza Alonso, soltera, hija de Marcos y Eugenia, nacida el 14 de septiembre de 1876 en Peñafiel (Valladolid), habiendo fallecido en el Sanatorio de San Luis de Palencia, donde residía accidentalmente, el día treinta y uno de marzo último; y al hacerlo así por medio del presente, conforme dispone el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamo a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Agustín B. Puente Veloso.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.803—841

ANUNCIOS NO OFICIALES**Junta Sindical Local Agropecuaria de Fresno el Viejo****Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras**

El día 17 de junio próximo, y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 20 de junio del

presente año y termina el día 31 de octubre del mismo año, bajo el tipo de tasación de 20.189,00 pesetas y un cupo de 2.632 cabezas lanaras para 1.553 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la Mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 1.009,45 pesetas, en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la Cartilla Sanitaria correspondiente puesta al día; así como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina, y caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteridiano, también habrán de justificar haber sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación expedida por el señor veterinario vacunador.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Fresno el Viejo, 23 de mayo de 1949.—El presidente de la Junta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don...., vecino de...., provincia de...., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Sindical Agropecuaria de Fresno el Viejo, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 118 del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de pesetas céntimos (en letra), por el tiempo de aprovechamiento.

..... de de 1949.—El licitador.

1.802—842

Comunidad de Regantes del Canal del Duero

En cumplimiento de lo dispuesto en los preceptos legales aplicables, se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, que a partir de la fecha, están expuestos en el domicilio social de esta Comunidad, calle General Mola, número 12, Valladolid, las modificaciones a las Ordenanzas, que fueron aprobadas en la Junta general de 17 de abril pasado, junto con un ejemplar de las en la actualidad vigentes. Dicha exposición se hace por un plazo de treinta días, al efecto de que los interesados que lo deseen, puedan examinar dichos documentos y presentar durante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 28 de mayo de 1949.—El presidente, Félix Herrero Prieto.

1.807—843

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.